



**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA A LA APROBACIÓN DE LA  
MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U DE MAJADAHONDA EN EL AMBITO AR-31  
SALTOS DE SIL**

En el pleno de Noviembre de 2012 se aprobó la exposición al público por el periodo de un mes de la modificación puntual del P.G.O.U en el ámbito AR-31 Saltos del Sil. Dentro de ese periodo venimos a presentar las siguientes:

ALEGACIONES

**Primera:** El fundamento esencial en el que se apoya el desmesurado aumento de la edificabilidad en este ámbito, es el coste del enterramiento tanto de la subestación eléctrica y como de las líneas de alta tensión.

En cualquier caso esta Modificación del P.G.O.U, debería estar condicionada, hasta el momento en que la beneficiaria acreditara de manera fehaciente, tanto el cumplimiento de su compromiso de enterrar la subestación y las líneas de alta tensión, como el coste final de dicha actuación.

Esta actuación lleva aparejado un plan especial de infraestructuras y cuando se finalice el mismo será el momento de saber exactamente los costes de todas las actuaciones, Si estos fuesen menores de lo previsto, tendrá que reducirse la edificabilidad o compensar económicamente al Ayuntamiento. Lo contrario no garantizaría en ningún caso la existencia de una proporcionalidad entre el importe de las obras y la modificación de la edificabilidad.

**Segunda:** Estimamos que mientras todos estos extremos no estén certificados, podría vulnerarse el principio de homogeneidad previsto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece como regla general la uniformidad de los aprovechamientos de todas las áreas de suelo urbano. El aumento que en este caso se produce de la edificabilidad supone cuadruplicar el aprovechamiento urbanístico previsto para las zonas colindantes, pasando de 200 a 740 viviendas.

En vista de lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:

Se condicione el aumento de la edificabilidad a la certificación tanto de la ejecución de las obras de enterramiento, como de haber llevado a cabo el Plan Especial de Infraestructuras, previsto en el expediente y con ello sepamos exactamente los costes finales de todas las actuaciones.

Si dichos costes fuesen menores de lo previsto, tendrá el beneficiario que compensar económicamente al Ayuntamiento o ver reducida la edificabilidad de forma proporcional.

Majadahonda, a 16 de enero de 2013



Mercedes Pedreira de Vivero,  
Portavoz del Grupo Municipal Centrista